

23 de Enero de 2023

ATENCION

Ing. Carlos Enriquez
Ingeniero de Producto

INDELEK
Av. Tecnológico No.9900-B
Col. Revolución, Chihuahua, Chihuahua
C.P 31135 México

Estimada **Ing. Enriquez,**

Después de recibir su amable solicitud, hacemos de su conocimiento que hemos revisado las soluciones disponibles y nos es grato presentarle nuestra oferta **HEMX TR 150-22**.

La oferta está basada en el alcance general descrito por Ustedes, las especificaciones y estándares vigentes, y la experiencia de Hitachi Energy a nivel mundial en fabricación de equipo eléctrico, soluciones integrales y servicios para transformadores.

Esperando que la presente satisfaga sus requerimientos, quedamos a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto

Atentamente

Angel Chavez
Account Manager
+52 55 50733217
angel.chavez@hitachienergy.com

Edwin Bautista
Product Marketing Specialist
+52 55 3601 1500

Hitachi Energy México, S.A. DE C.V.

<p><u>Domicilio para Recibir Notificaciones</u> Paseo de Las Américas N° 31 Col. Lomas Verdes, 3ª. Sección C.P. 53125, Naucalpan de Juárez. Edo. de México - MEXICO</p>	<p></p>	<p><u>Domicilio Fiscal</u> Andador Plaza Lomas #Q Piso 8 Divisiones 25, 26 y 27. Lomas del Tecnológico, C.P. 78215, San Luis Potosí, S.L.P. MEXICO – RFC: APG190412QU1</p>
---	--	---

	Hitachi Energy México S.A. de C.V.	HEMX TR 150-22	
Tipo de Oferta: FIRME	Nombre de Proyecto: TR POTENCIA 7.5-9.375MVA	Fecha Emisión: 23/01/2023	Revisión: 3.0
Emite: Edwin Bautista	Aprueba: N.A.	Vigencia: 27/01/23	Hoja 1 de 14

1.- OFERTA TECNICA:

1.1 Favor de referirse al **Anexo 1 – Oferta Técnica.**

2.- VALIDEZ DE LA OFERTA:

2.1 Nuestra OFERTA tiene validez de **27/01/23** a partir de la fecha de entrega de la presente, después de esta fecha será sin compromiso alguno.

3.- PLAZO DE ENTREGA:

- 3.1 Plazo de entrega de los equipos: **21.5 meses** considerando una entrega **DDP Ciudad Juarez, Chihuahua, México (No se incluyen maniobras de descarga en sitio final)**. (plazo considerado para el total de partidas ofertadas).
- 3.2 El plazo total, así como los precios podrán extenderse tanto como sea necesario, sin considerar retraso o imputabilidad para Hitachi Energy México S.A. de C.V., si **INDELEK** o cualquier otro diferente a Hitachi Energy México S.A. de C.V. realiza cambios en Planes y/o Especificaciones durante el desarrollo total del proyecto así como si se encuentran obstrucciones o condiciones físicas o climáticas adversas, las cuales no eran previsiblemente razonables a la fecha de la presentación de esta oferta.
- 3.3 Hitachi Energy México S.A. de C.V. notificará la fecha de disponibilidad de equipos para embarque o entrega. Si pasados 10 días de dicha notificación, y por causas no imputables a Hitachi Energy México S.A. de C.V., no recoge sus materiales o no es posible realizar la entrega, se harán cargos por almacenaje a razón de 0.5% del monto total de los equipos en cuestión por almacenaje por cada semana que transcurra y se procederá a facturar el evento correspondiente a la entrega del equipo.

4.- ENTRADA EN VIGOR DE LA ORDEN / CONTRATO:

- 4.1 La entrada en vigor de la Orden / contrato se establecerá cuando ocurran los siguientes eventos:
- 4.1.1 Firma de contrato o recepción de orden oficial de aceptación de nuestra oferta por escrito, y
 - 4.1.2 Recepción del anticipo solicitado, en caso de aplicar (de acuerdo con el punto 6 de esta oferta), y
 - 4.1.3 Entrega de información Técnica completa requerida por ABB Power Grids México S.A. de C.V.

5.- PRECIOS:

5.1 Favor de referirse al **Anexo 2 – Oferta Económica.**

6.- CONDICIONES DE PAGO:

6.1 Hitos de Pago

- ✓ **20%** Al momento de la emisión de la Orden de Compra.
- ✓ **20%** Con el envío de planos para aprobación
- ✓ **20%** Con realización de pruebas FAT
- ✓ **20%** Con aviso de embarque
- ✓ **20%** Contra entrega en sitio final

	Hitachi Energy México S.A. de C.V.	HEMX TR 150-22	
Tipo de Oferta: FIRME	Nombre de Proyecto: TR POTENCIA 7.5-9.375MVA	Fecha Emisión: 23/01/2023	Revisión: 3.0
Emite: Edwin Bautista	Aprueba: N.A.	Vigencia: 27/01/23	Hoja 2 de 14

6.3 FORMA DE PAGO

6.3.1 Los montos indicados son en **USD** y podrán ser pagados en pesos mexicanos al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día anterior de la fecha de pago, para operaciones con USD en territorio Nacional.

6.3.2 Todos los pagos deberán ser realizados **30 días** después de la presentación de la factura correspondiente.

7.- ORDEN DE COMPRA:

7.1 En caso de vernos favorecidos con su apreciable Orden de Compra, elaborar a nombre de:

Hitachi Energy México
Andador Plaza Lomas #Q Piso 8 Divisiones 25, 26 y 27.
Lomas del Tecnológico,
C.P. 78215, San Luis Potosí, S.L.P.
MEXICO – RFC: APG190412QU1

7.2 La Orden de Compra debe incluir la información para el marcado del embalaje. Si esta información no está definida, se tomará la referencia del comprador. En caso de que la información cambie para el marcado de embalaje después de tener embalado el equipo, el costo por este cambio será a cuenta del comprador. El costo actual por cambio es de 150 USD por cada caso.

8.- NOTAS GENERALES:

8.1 Declaramos tener capacidad, la infraestructura y los recursos necesarios para cumplir con los compromisos y alcances de este proyecto.

8.2 Hitachi Energy México, S.A. de C.V trabaja constantemente en la mejora de los productos. Por consiguiente, en caso de existir un cambio en el producto especificado posterior a la oferta o a la orden de compra, Hitachi Energy México, S.A. de C.V tendrá el derecho de suministrar el nuevo modelo, en el entendido que este cumple con la especificación técnica para el producto contenida en la oferta u orden.

8.3 La presente propuesta y sus anexos forman parte integral de los términos y condiciones generales de Hitachi Energy México, S.A. de C.V.

8.4 Clausulas COVID-19

Si después de la presentación de la oferta de Hitachi Energy México, S.A. de C.V o, durante la vigencia del acuerdo, hay alguna medida tomada por las autoridades, por Hitachi Energy México, S.A. de C.V u otros en relación con el brote actual de coronavirus (COVID-19), que afecte el cumplimiento del acuerdo, incluidos entre otros, el costo y / o el tiempo, se deberá hacer un ajuste equitativo al acuerdo/contrato, según lo notificado y basado en la documentación proporcionada por Hitachi Energy México, S.A. de C.V, a: (i) la fecha de entrega o finalización, (ii) el precio, que debe aumentarse para compensar a ABB por cualquier aumento en los costos, o (iii) cualquier otro compromiso u obligación de Hitachi Energy México, S.A. de C.V que considere el impacto de las medidas aconsejadas o tomadas por la OMS, las autoridades [gubernamentales], socios comerciales o Hitachi Energy México, S.A. de C.V, que protejan o tengan la intención de proteger la Salud y Seguridad de los seres humanos. Hitachi Energy México, S.A. de C.V tendrá el derecho a rescindir el acuerdo por conveniencia, después de transcurridos 30 días contados desde que una medida adoptada, impida que Hitachi Energy México, S.A. de C.V cumpla con la ejecución originalmente programada en el acuerdo/contrato.

	Hitachi Energy México S.A. de C.V.	HEMX TR 150-22	
Tipo de Oferta: FIRME	Nombre de Proyecto: TR POTENCIA 7.5-9.375MVA	Fecha Emisión: 23/01/2023	Revisión: 3.0
Emite: Edwin Bautista	Aprueba: N.A.	Vigencia: 27/01/23	Hoja 3 de 14

8.5 El Comprador puede cancelar el pedido mediante notificación por escrito y previo pago a Hitachi Energy México, de los cargos de cancelación razonables y adecuados. Estos cargos se basarán en el siguiente programa:

Hito	% de cancelación
Dentro de los 30 días de recibida la orden de compra	10 %
Con el envío de los planos para aprobación	30 %
Despues de la compra del cobre y silicio	70%
Una vez iniciada la manufactura	80 %
Previo a finalizar las FAT	90 %
Con el embarque del equipo	100 %

El período de tiempo es desde la fecha de la orden de compra o la fecha de la carta de intención hasta la fecha de recepción de la notificación por escrito de cancelación. La cancelación “sin cargo” se puede realizar solo si Hitachi Energy México. se niega a cumplir con los términos de este acuerdo o los requisitos técnicos de la especificación del cliente aplicable, excluyendo las excepciones aquí indicadas.

	Hitachi Energy México S.A. de C.V.	HEMX TR 150-22	
Tipo de Oferta: FIRME	Nombre de Proyecto: TR POTENCIA 7.5-9.375MVA	Fecha Emisión: 23/01/2023	Revisión: 3.0
Emite: Edwin Bautista	Aprueba: N.A.	Vigencia: 27/01/23	Hoja 4 de 14

ANEXO 1. OFERTA TÉCNICA

Características Técnicas

Para características técnicas del equipo propuesto, ver documento adjunto a esta oferta.

➤ **Características Técnicas Transformador 7.5-9.375 MVA R0**

Planos para aprobación

Los planos para la aprobación se podrán suministrar según el siguiente calendario. Las fechas son en semanas posteriores a la recepción de la Orden de Compra o el Contrato, incluidos los términos y condiciones comerciales mutuamente acordados, las especificaciones técnicas detalladas y totalmente aclaradas y documento reconocimiento técnico con la firma de aprobación del cliente

Ítem	Entregable	Tiempo de entrega*
1	Plano de dimensiones generales, plano de transporte, placa de características y planos con diagramas de control.	16 semanas
1	Aprobación del cliente	2 semanas

*El tiempo de entrega de los planos del transformador comienza a partir de la fecha de recepción de la orden de compra y reconocimiento técnico con la firma de aprobación del cliente.

Hitachi Energy México requiere que el cliente apruebe y devuelva los planos dentro de las 2 semanas posteriores al envío. La devolución de estos después de 2 semanas puede resultar en retrasos en la ejecución del proyecto. Si el Comprador no responde por escrito durante este período de tiempo, los planos se considerarán aceptados por el Comprador.

Los plazos de entrega se basan en la recepción por parte de la fábrica de una orden de compra clara y técnica y comercialmente. Los retrasos en la recepción del documento pueden dar como resultado retrasos en el envío de planos. Todos los plazos de entrega están sujetos a cambios debido a la carga de ingeniería en el momento del pedido y deben confirmarse en el momento del pedido. Hitachi Energy México. se reserva el derecho de revisar las fechas según sea necesario para mantener el proceso de producción más eficiente. Los planos finales y los informes de prueba certificados se proporcionarán después de completar todas las pruebas.

Una vez que se aprueben los planos y diagramas, el transformador se liberará para la fabricación y el diseño no está sujeto a ningún cambio.

Como entrega final, se incluyen además los siguientes documentos.

- Listado de accesorios.
- Catálogos de accesorios
- Manuales de montaje, operación y mantenimiento.
- Protocolo de pruebas de rutina.

Pruebas en fábrica

El alcance incluye la realización de todas las pruebas de rutina en todos los transformadores. Todas las pruebas se realizarán de acuerdo con la última revisión de la norma ANSI/NMX, donde corresponda.

	Hitachi Energy México S.A. de C.V.	HEMX TR 150-22	
Tipo de Oferta: FIRME	Nombre de Proyecto: TR POTENCIA 7.5-9.375MVA	Fecha Emisión: 23/01/2023	Revisión: 3.0
Emite: Edwin Bautista	Aprueba: N.A.	Vigencia: 27/01/23	Hoja 5 de 14

Hitachi Energy realizará todas las pruebas de rutina de acuerdo con las normas pertinentes y la práctica del fabricante. El Comprador tiene el derecho de presenciar todas las pruebas. Si el Comprador renuncia a la oportunidad de presenciar las pruebas o no está disponible en la fecha que figura en el programa de producción acordado. Hitachi Energy Colombia Ltda. realizará las pruebas y enviará los informes de las pruebas al Comprador para su aprobación. Si los resultados de las pruebas cumplen con los datos técnicos especificados en las Hojas de datos técnicos, las pruebas se considerarán positivas y serán aceptadas por el Comprador. Una vez que se aprueban los informes de prueba, el transformador se libera para su envío.

El alcance de nuestro suministro no incluye los costos asociados con la asistencia de los representantes del cliente para presenciar las pruebas eléctricas de recepción de la unidad en nuestra fábrica en Dosquebradas, Colombia.

Manuales de Mantenimiento e Instrucciones

Hitachi Energy Colombia Ltda. suministrará una copia en física de los Manuales de mantenimiento y dos copias digitales. Estos incluyen los resultados de pruebas certificadas y planos de los transformadores solicitados.

Garantía

La garantía para el transformador es válida por 12 meses después de la energización, pero no más de 18 meses después de la entrega en fábrica, lo que ocurra primero. El transformador debe estar ensamblado y llenado con aceite no más de SEIS (6) meses después del envío.

La garantía será como se describe en los Términos y condiciones de Hitachi Energy. que se detallan en este documento.

Durante todo el período de garantía, se requerirá una verificación por escrito para validar que:

- Se ha mantenido un tipo de aceite aislante en el transformador aprobado en la fábrica.
- El comprador ha cumplido y documentado totalmente el programa de mantenimiento.
- Si es necesaria una reparación en garantía, Hitachi Energy. no será responsable de la manipulación, almacenamiento, tratamiento o reemplazo del aceite del transformador.

Las garantías y los recursos establecidos en este documento están condicionados a la correcta recepción, manipulación, almacenamiento e instalación del equipo suministrado en el presente documento y a la finalización y devolución por parte del comprador de las listas de verificación de inspección, descarga, almacenamiento e instalación recibidas con el transformador.

Las garantías y los recursos están condicionados además a que el equipo haya sido operado y mantenido de acuerdo con las recomendaciones de Hitachi Energy. y las prácticas estándar de la industria, y no haber sido sometido a accidentes, alteraciones, abusos o mal uso.

Esta garantía excluye el transporte de los transformadores garantizados hacia y desde el lugar de reparación. Para dicha actividad se requiere acceso libre y claro a los transformadores garantizados. Esta garantía también excluye el desmontaje y el montaje de los transformadores en el sitio, el costo de remover los aparatos, estructuras o cortafuegos adyacentes, el aparejo adicional, la instalación de transformadores de repuesto o el suministro de energía temporal.

	Hitachi Energy México S.A. de C.V.	HEMX TR 150-22	
Tipo de Oferta: FIRME	Nombre de Proyecto: TR POTENCIA 7.5-9.375MVA	Fecha Emisión: 23/01/2023	Revisión: 3.0
Emite: Edwin Bautista	Aprueba: N.A.	Vigencia: 27/01/23	Hoja 6 de 14

Hitachi Energy. no será responsable de:

- Defectos del transformador y sus accesorios si surgen por razones distintas a las características del transformador, especialmente: acciones del Cliente, acciones de otras personas, condiciones anormales de operación, etc.
- Características de operación distintas si el transformador está de acuerdo con la Especificación Técnica contractual.
- Los defectos de los materiales o equipos resultantes del transporte, almacenamiento, montaje, instalación, energización, operación y mantenimiento incorrectos por parte del Cliente o sus subcontratistas.
- Desgaste normal del transformador y sus equipos.

Coretec 4.0 – Hitachi Energy Valor añadido

CoreTec™ 4 es un sistema modular de monitoreo de transformadores diseñado para recolectar, agregar, administrar y analizar datos para un solo transformador.

Monitorear los signos vitales de su transformador desde un sensor diferente:

- Temperatura superior del aceite.
- Carga.
- Señales de alarma.
- Otros sensores digitales.

Modelos y almacenamiento de datos para:

- Temperatura de punto caliente.
- Tasa de envejecimiento.
- Capacidad de sobrecarga.

Control de las etapas de refrigeración de manera eficiente para mantener la temperatura del aceite dentro de los límites establecidos.



	Hitachi Energy México S.A. de C.V.	HEMX TR 150-22	
Tipo de Oferta: FIRME	Nombre de Proyecto: TR POTENCIA 7.5-9.375MVA	Fecha Emisión: 23/01/2023	Revisión: 3.0
Emite: Edwin Bautista	Aprueba: N.A.	Vigencia: 27/01/23	Hoja 7 de 14

ANEXO 2. OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CANT.	Descripción	Precio unitario (USD)	Precio Total (USD)
1	1	Transformador inmerso en aceite mineral 7.5/9.375 MVA ONAN/ONAF 65/65/80°C (Aceite/Devanado/Hottest spot) Trifásico, 60 Hz, AT: 115 kV BT: 13.8 kV Conmutador sin carga en AT Z= 8-9% @ 7.5 MVA	\$467,700	\$467,700
2	1	Servicio de armado, llenado de aceite, pruebas SAT y puesta en marcha de un transformador con capacidad de 7.5/9.375MVA, se consideran 10 días de trabajos continuos, no se consideran maniobras de descarga y colocación en sitio final.	\$20,000	\$20,000
TOTAL				\$487,700

Notas:

- 1) Precios en **Dólares Americanos (USD)**, válidos si la orden / contrato es colocado durante la vigencia de la Oferta y **por la totalidad de los conceptos ofrecidos**. En caso solicitar adjudicación de partidas parciales, nos reservamos el derecho de revisar y/o cotizar nuevamente las partidas en cuestión.
- 2) Al facturar, en caso de aplicar, se debe adicionar el 16% correspondiente al I.V.A. (o la tasa del I.V.A. vigente en la fecha de facturación).
- 3) Los precios se entienden para una entrega en destino final convenido, a pie de camión. **NO** incluye maniobra de descarga.
- 4) Los precios de los equipos no incluyen los servicios de montaje, instalación y pruebas en campo, ni supervisión relacionada a estas actividades. En caso de requerir estos servicios se pueden cotizar por separado.
- 5) La garantía se considera **de 12 meses después de la puesta en marcha y/o 18 meses después de la entrega**, lo que ocurra primero.

	Hitachi Energy México S.A. de C.V.	HEMX TR 150-22	
Tipo de Oferta: FIRME	Nombre de Proyecto: TR POTENCIA 7.5-9.375MVA	Fecha Emisión: 23/01/2023	Revisión: 3.0
Emite: Edwin Bautista	Aprueba: N.A.	Vigencia: 27/01/23	Hoja 8 de 14

ANEXO 3. ACLARACIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES

Salvo se describa lo contrario dentro de los términos de esta propuesta, los elementos y/o actividades descritas a continuación NO hacen parte de nuestro suministro, por lo tanto, en el caso serán objeto de una cotización adicional:

- La ejecución de la prueba de cortocircuito y/o el suministro de reportes con Cálculos teóricos de cortocircuito.
- Resistencias de puesta a tierra, reactores, transformadores de voltaje, contadores de descarga y accesorios especiales no descritos en la presente oferta.
- Obras civiles de cualquier tipo relacionadas o no, con la instalación del transformador ofrecido tales como la construcción de las bases en concreto reforzado, construcción de los fosos recolectores de aceite, Rieles para la fundación o base de los transformadores y en general cualquier tipo de obra civil.
- Elementos adicionales que deban ser instalados en la sala de control de la Subestaciones.
- Cableado u tendido de cables desde el transformador hasta la sala de mando de la caseta de control o la concentración de las señales del transformador principal, así como equipos para la realización de las pruebas en campo y/o Herramientas para mantenimiento.
- Herramientas especiales, gatos eslingas y cualquier otro elemento separado del transformador no han sido considerados dentro de nuestro alcance.
- Conexión del transformador a barrajes o a la red eléctrica.
- La presente oferta es emitida bajo la descripción general suministrada, en caso de requerir accesorios adicionales y/o aspectos técnicos no especificados por el cliente, nuestra oferta estará sujeta a nueva revisión.
- No incluye los costos asociados a viáticos (transporte, hospedaje, alimentación) para la asistencia de inspectores para presenciar las pruebas eléctricas en nuestra planta. Estos costos serán por cuenta del cliente.
- La oferta incluye para aprobación y entrega final respectivamente, la siguiente documentación estándar: Plano dimensiones generales, plano de transporte, diagramas de control, placa de características, listado de accesorios, manuales de montaje y operación, catálogos de accesorios. Cualquier otra documentación (estudios o memorias de cálculo especiales) diferente a la mencionada tendrá costo adicional.
- Para las pruebas de accesorios en fábrica, se entregarán los protocolos de pruebas emitidos por sus propios fabricantes. Nuestro alcance no considera la realización de pruebas especiales a los mismos, salvo, verificaciones funcionales una vez se encuentren instalados en el transformador.
- Se aclara que el outline general del transformador será confirmado con diseño final una vez adjudicado el proyecto.
- El suministro de Hitachi Energy. no incluye pernos de anclaje. Solo las placas de anclaje respectivas se proporcionarán en la base del transformador, si corresponde.
- La parte metalmecánica principal del transformador (tanque, tapa, conservador, radiadores, gabinetes de control, cajas de protección), tendrá el color de pintura requerido por el cliente. Los elementos y accesorios adicionales

	Hitachi Energy México S.A. de C.V.	HEMX TR 150-22	
Tipo de Oferta: FIRME	Nombre de Proyecto: TR POTENCIA 7.5-9.375MVA	Fecha Emisión: 23/01/2023	Revisión: 3.0
Emite: Edwin Bautista	Aprueba: N.A.	Vigencia: 27/01/23	Hoja 9 de 14

tales como ventiladores, termómetros, relés, conmutadores, válvulas, etc; serán suministrados con el color estándar ofrecido por cada fabricante.

- Hitachi Energy. aclara que nuestros diseños se encuentran dentro de los límites operativos correspondientes a las "Condiciones de servicio habituales" según el estándar ANSI o IEC, según corresponda. Si el cliente especifica que el contenido de armónicos de corriente de tensión (THD) y sus valores de componente de DC (si corresponde) son diferentes a las condiciones normales, la oferta debe ser reevaluada.
- La clasificación de resistencia sísmica y la adaptación al sitio se realizarán de acuerdo con la norma IEEE 693-2005. Los reportes sísmicos no están incluidos en este suministro. Si es necesario, se puede proporcionar a un costo adicional.
- No se consideran restricción de dimensiones

Hitachi Energy México, S.A. de C.V.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. Generalidades.

Los términos y condiciones contenidos en el presente documento, junto con cualquier término adicional y/o exclusión comercial que llegue a ser incluida en la Propuesta de Hitachi Energy México, S.A. de C.V. ("HITACHI"), aceptada por el Comprador (Propuesta que controlará esos términos y condiciones hasta el grado que contenga términos y condiciones en conflicto con estos) constituirán el contrato único celebrado entre las partes en relación con esta orden, y revocarán todas las comunicaciones y negociaciones previas. La aceptación de la orden del Comprador por HITACHI, o la aceptación de la Propuesta de HITACHI por el Comprador quedará limitada y condicionada expresamente a la aceptación de estos términos y condiciones por el Comprador, los cuales no podrán ser modificados ni renunciados salvo por la declaración escrita y firmada por ambas partes. Todo término o condición adicional, inconsistente o de distinto contenido en la orden de compra del Comprador, o en otros documentos suministrados por el Comprador quedan eliminados por la presente. Salvo indicación en contrario expresado en esta orden, el término "Equipo", tal como se le emplea en el presente, incluye todo equipo, piezas y accesorios vendidos, así como todo firmware y software de aplicación otorgado bajo licencia al Comprador por HITACHI de conformidad con esta orden. Salvo indicación en contrario en el texto, el término "Servicios", tal como se le emplea en el presente, dará a entender la mano de obra y los servicios de supervisión e ingeniería prestados por HITACHI de conformidad con esta orden. El término "Comprador" incluirá al usuario final del Equipo y/o los Servicios, *sin embargo*, el Párrafo 14(a) se aplicará exclusivamente al usuario final inicial. Será responsabilidad del Comprador designar a un representante para la coordinación, accesos a las instalaciones, control y seguimiento de los suministros, coordinación de Libranzas cuando aplique para que interactué con él, o los responsables designados de HITACHI.

2. Precios e Impuestos.

(a) Salvo indicación en contrario por escrito, todas las cotizaciones vencerán a los treinta (30) días contados a partir de la fecha de emisión.
(b) Salvo declaración en contrario en la presente, los precios de los Servicios se basan en el horario hábil normal (de lunes a viernes, de 8 de la mañana a 5 de la tarde). Las horas por tiempo extra, y las horas trabajadas en sábado, serán facturadas a razón de 1½ veces la tarifa horaria; Las horas de domingo serán facturadas al doble de la tarifa horaria; y las horas de los días feriados serán facturadas al triple de la tarifa horaria.

(c) El precio no incluye: Impuestos federales (IVA), estatales, municipales o locales de propiedad, licencia, privilegio, de ventas, uso, sobre el consumo, a las ventas brutas, u otros impuestos semejantes que ahora, o de ahora en adelante apliquen al equipo, a su venta, su valor o su uso, o a los servicios prestados en relación con aquellos, o que dependan de éstos o se impongan a éstos. El Comprador conviene en pagar o rembolsar dichos impuestos que HITACHI o sus proveedores tengan la obligación de trasladar, pagar, retener o cobrar de conformidad con las leyes vigentes, que de hecho y por derecho correspondan. Si el Comprador está aplicando algún estímulo fiscal y en consecuencia está exento del pago de algún impuesto o si tiene un permiso de pago directo, podrá, luego de la presentación de la orden, entregar a HITACHI una copia certificada, aceptable por las autoridades gubernamentales correspondientes de dicho estímulo.

(d) Ninguna garantía financiera está incluida en el precio, a menos que se especifique en la oferta.

3. Pago.

(a) Las condiciones de pago serán en efectivo neto, pagadero sin compensación, en dólares estadounidenses, a los 30 días calendario

contados a partir de la fecha de emisión de la factura, dicho pago puede ser por cheque o transferencia electrónica a la cuenta designada por el personal autorizado de HITACHI en la cotización.

(b) Si a juicio de HITACHI las condiciones financieras del comprador no garantizan los términos del pago antes de la entrega de los bienes, entonces, HITACHI podrá exigir el pago por adelantado, o una garantía del pago satisfactoria para HITACHI, o en su caso cancelar toda orden pendiente, con lo cual HITACHI tendrá derecho a percibir una compensación razonable por cancelación, según lo establecido en la presente orden. Si el Comprador demora la entrega de los bienes o servicios, el pago vencerá en la fecha que HITACHI esté lista para efectuar la entrega. Las demoras en la entrega o faltas de conformidad en cualquier entrega parcial no eximirá al Comprador de su obligación de aceptar y efectuar el pago de las entregas parciales restantes.

(c) El Comprador pagará, además del pago vencido, un recargo por pago atrasado equivalente al porcentaje que resulte menor: 20 % por mes o la tasa más alta aplicable que la ley permita en todos esos importes vencidos, más los honorarios de abogado y costos judiciales en que HITACHI haya incurrido en relación con la cobranza.

En caso de que el pago se haya realizado por medio de un cheque, y este sea devuelto, además de pagar la cantidad adeudada, HITACHI tendrá derecho a realizar un cargo de 20% por cada cheque devuelto, de conformidad con el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

4. Cambios.

(a) Todos los cambios que el Comprador solicite y que afecten las condiciones pactadas en esta orden deberán ser aceptados por HITACHI, así como los ajustes resultantes a las disposiciones afectadas, entre otras, precio, programa y garantías, convenidos mutuamente por escrito antes de la aplicación del cambio.

(b) HITACHI podrá, a costa propia, efectuar dichos cambios en el Equipo o los Servicios según lo considere necesario, a discreción propia, para satisfacer todas las garantías de cumplimiento contempladas en la Propuesta. Si el Comprador rehúsa autorizar dichos cambios, HITACHI será eximida de sus responsabilidades de satisfacer dichas garantías hasta el grado en que HITACHI se vea afectada por falta de dicha autorización.

5. Entrega.

Cualquier condición comercial acordada será interpretada de conformidad con los INCOTERMS vigentes en la fecha de formalización del contrato. Si no hubiera sido específicamente pactada condición comercial alguna, la entrega deberá ser efectuada Ex-fábrica (EXW). En caso de que la entrega programada del Equipo se vea demorada por el Comprador o por caso fortuito o de fuerza mayor, HITACHI podrá entregar el equipo trasladándolo a depósito de almacenaje por cuenta y a riesgo del Comprador. Las fechas de envío y entrega estarán supeditadas a las autorizaciones puntuales del Comprador y la entrega de toda documentación necesaria por parte del Comprador para satisfacer el cumplimiento de HITACHI conforme al presente. Las reclamaciones por motivo de faltantes, retrasos u otros errores de entrega deberán presentarse por escrito a HITACHI dentro de los diez días de efectuada la entrega.

6. Riesgo de Pérdida.

No obstante, todo pacto celebrado en relación con los términos de entrega o el pago de flete, el riesgo de pérdida o siniestro pasará a ser responsabilidad del Comprador, y se considerará efectuada la entrega en el momento en que se deje en manos de una empresa de transporte privada o regular, o al dejarla en depósito de almacenaje, la acción que ocurra primero, en el punto de envío.

7. Título.

Hitachi Energy México, S.A. de C.V.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

Excepto en relación con el software bajo licencia (no se otorga título del software, sino licencia de su uso), el título permanecerá en posesión y propiedad de HITACHI hasta su pago completo.

8. Inspección, Prueba y Aceptación.

(a) Se programarán con antelación y durante el horario laboral normal todas las inspecciones del Equipo por parte del Comprador en las instalaciones de HITACHI.

(b) De incluirse en la orden la prueba de aceptación en fábrica, HITACHI notificará al Comprador el día en que se vaya a conducir la prueba de aceptación estándar para el Comprador, todo esto previo al envío. Salvo que el Comprador indique objeciones específicas por escrito dentro de diez (10) días posteriores a la conclusión de la prueba, la conclusión de la prueba de aceptación constituirá la aceptación en fábrica del Equipo, y por lo tanto el Comprador autorizará el envío.

(c) De incluirse la prueba de aceptación en el sitio, el personal de HITACHI realizará una prueba de aceptación en el sitio de manera estándar, para verificar que todo el Equipo que se provee sea íntegro y sin indicación de averías, y esté listo para el uso especificado en la Propuesta. La conclusión de la prueba de aceptación a pie de sitio constituirá la aceptación plena y final del Equipo. Si no se efectúa la prueba de aceptación dentro de los treinta (30) días transcurridos luego de la llegada del Equipo al sitio, ó si el Comprador retrasa las pruebas de aceptación por 45 días o más, la aceptación final será considerada tácita.

(d) Los costos de pruebas de aceptación por segundas o terceras partes así como los gastos de viaje de sus representantes para presenciar o validar las mismas serán a cargo del Comprador y solo serán aceptadas las convenidas en la oferta.

9. Garantía.

(a) *Generalidades.* HITACHI garantiza el Equipo (con la exclusión del software ver inciso d) contra todo defecto de material y mano de obra por un período de doce (12) meses a partir de su instalación o de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de envío, la fecha que ocurra primero cronológicamente.

(b) *Servicios.* HITACHI garantiza los Servicios contra todo defecto de mano de obra por un período de noventa (90) días a partir de la fecha de terminación de dichos Servicios.

(c) *Consideraciones especiales.* Si es aplicable a los términos de la oferta corresponde al ámbito de la oferta, HITACHI garantiza además lo siguiente: (1) las piezas de repuesto y los componentes vendidos por HITACHI contra todo defecto de material y mano de obra por un período de doce (12) meses a partir del envío, y (2) las piezas reparadas o restauradas por HITACHI contra todo defecto de material y mano de obra por un período de 90 días a partir de la fecha de envío, salvo que se reparen de conformidad con una garantía de Equipo original, en cuyo caso se garantiza la reparación por el tiempo restante del período de garantía original.

(d) *Software.* HITACHI garantiza que el software funcionara de acuerdo a la especificación, si este, es adecuadamente instalado. El período de garantía será de un (1) año a partir de la fecha de envío. Si el software no satisface la garantía expresada en el presente y si el Comprador notifica inmediatamente a HITACHI y le facilita la descripción del error e información completa sobre la manera en que descubrió dicho error, HITACHI corregirá consecuentemente todo defecto o error de una de las siguientes maneras, a criterio propio: (1) modificará el programa erróneo, o dará al Comprador instrucciones para efectuar dicha modificación; o (2) pondrá a disposición en las instalaciones de HITACHI los programas necesarios corregidos o de reemplazo. La garantía anterior no amparará los defectos que resulten de lo siguiente: (1)

modificación no autorizada, o (2) software o interfaces suministrados por el Comprador. HITACHI no garantiza que las funciones incluidas en el software vayan a funcionar en combinaciones que el Comprador pueda seleccionar para el uso, o que los productos informáticos estén libres de errores del tipo considerado "errores de programación," y así categorizados comúnmente por la industria de computación.

(e) *Medios de protección o reparación judicial o extrajudicial para Equipo/Servicios.* Si surge alguna falta de conformidad con las garantías aplicables durante los períodos especificados en condiciones normales y apropiadas de uso, y siempre que se haya almacenado, instalado, operado y mantenido el Equipo adecuadamente, y si el Comprador da notificación por escrito inmediata a HITACHI, HITACHI corregirá dicha omisión de conformidad de una de las siguientes maneras, a criterio propio: (1) reparación o reemplazo del Equipo o piezas del mismo que no se ajusten al funcionamiento ofrecido, o (2) reembolso del precio de compra del Equipo o piezas del mismo que no se ajusten a conformidad, o bien (3) en el caso de Servicios que no se ajusten a conformidad, la prestación de Servicios equivalentes en el lugar de trabajo o reembolso del precio de adquisición por los mismos. Las reparaciones o reemplazos efectuados de conformidad con la garantía no renovarán ni extenderán el período de garantía original correspondiente, siempre que se provea garantía de dichas reparaciones, o reemplazo de Equipo o piezas del mismo, por el tiempo restante del período de garantía original, o por 30 días, el período que resulte mayor. HITACHI no será responsable de facilitar el acceso práctico al defecto o avería, desmontaje y montaje de nuevo del equipo o de proveer el transporte de ida y vuelta a las instalaciones de reparación o fabriles, todo lo cual será por cuenta y riesgo del Comprador.

(f) Estas garantías no ampararán ningún Equipo o piezas del mismo: (1) que se hayan reparado o alterado incorrectamente, (2) que hayan sido objeto de abuso, negligencia o accidente; (3) que se haya usado de un modo contrario a las instrucciones de HITACHI; (4) que estén compuestos de materiales provistos o que respondan al diseño estipulado por el Comprador; (5) que sean equipo de segunda mano; o (6) cuyo defecto provenga del uso y desgaste normales.

(g) Las garantías precedentes tienen carácter exclusivo y reemplazan toda garantía de calidad y rendimiento escrita, oral o implícita. HITACHI y los fabricantes de los equipos desconocen las demás garantías, entre otras, las garantías implícitas de comerciabilidad e idoneidad para un fin en particular o que surjan del desarrollo de negociaciones anteriores o de usos del comercio.

(h) La corrección de las faltas de conformidad en la manera y por el período anteriormente estipulados será el único medio de protección o reparación judicial o extrajudicial disponible para el Comprador en caso de que HITACHI no cumpla con sus obligaciones, y constituirá el cumplimiento de todas las responsabilidades legales de HITACHI y de cualquier otro fabricante del Equipo (entre otras, la responsabilidad de daños directos, incidentales o indirectos) ya sea bajo garantía, contrato, responsabilidad extracontractual (negligencia inclusive) u otra obligación semejante en relación con la obra realizada en virtud de este contrato, o que emanen del mismo.

10. Protección de Patente.

(a) HITACHI defenderá por cuenta propia toda demanda entablada contra el Comprador en la que se alegue que el Equipo provisto por HITACHI en virtud del presente, o el uso de dicho Equipo para practicar cualquier proceso suministrado por HITACHI en virtud de la presente orden, viola directamente cualquier derecho de patente de los Estados Unidos Mexicanos, y ha de pagar toda indemnización y costos adjudicados por sentencia final en virtud de dichas demandas. HITACHI

Hitachi Energy México, S.A. de C.V.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

tendrá el derecho de continuar o de otra manera dar por terminadas dichas demandas en favor del Comprador.

(b) HITACHI no tendrá responsabilidad alguna en virtud del presente contrato cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos: (1) cuando algún equipo o proceso suministrados por HITACHI hayan sido modificado o combinado con otro equipo o proceso; (2) sobre ningún producto o artículo fabricado mediante un equipo o proceso diferente al establecido por HITACHI; (3) que sea emanado de alguna patente emitida con posterioridad a la fecha del presente contrato, y (4) en el caso de que se transen o de otra manera se concluyan las demandas antedichas sin el consentimiento previo por escrito de HITACHI.

(c) En caso de que se entable alguna demanda, con relación a lo establecido en esta cláusula o que el Equipo constituye alguna violación a las leyes, o que la práctica de algún proceso en el que se emplea el Equipo, quede sujeta a orden judicial de no usar, a opción y por cuenta propia, HITACHI obtendrá para el Comprador el derecho de seguir usando dicho Equipo; o bien, lo modificará o reemplazará con equipo que no constituya violación; o bien, con la asistencia del Comprador, modificará el proceso de tal manera que ya no incurra en violación; o quitará el Equipo y reembolsará el precio de compra asignable al equipo que constituya violación. LOS PÁRRAFOS ANTERIORES ESTABLECEN LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE HITACHI Y DEL FABRICANTE DEL EQUIPO EN RELACIÓN CON LA VIOLACIÓN DE PATENTE.

(d) Hasta el grado en que el Comprador modifique dicho Equipo o cualquiera de sus partes, o lo combine con equipo o procesos no suministrados en virtud de este contrato (excepto hasta el grado en que HITACHI sea participante accesorio en la violación de patente), o que el Comprador use dicho Equipo o cualquiera de sus partes para efectuar un proceso no suministrado por HITACHI en virtud del presente contrato, y que dicho motivo o dicha modificación, combinación, realización o producción, se entable una demanda contra HITACHI, el Comprador conviene en defender e indemnizar a HITACHI de la misma manera y hasta el mismo grado en que HITACHI indemnizaría al Comprador según esta cláusula de "Protección de patente".

11. Limitación de la Responsabilidad.

(a) En ningún caso HITACHI, sus proveedores o subcontratistas serán responsables de daños especiales, incidentales, indirectos o emergentes, perjuicios, ya sea bajo contrato, garantía, responsabilidad extracontractual, negligencia, responsabilidad objetiva u otra obligación semejante, que incluya, entre otras, la pérdida de utilidades o ingresos, pérdida del uso del Equipo o de cualquier equipo afín, costo de capital, costo de equipo de reemplazo, prestaciones o servicios, costo de tiempo de inactividad, demoras, o reclamaciones de clientes ante el Comprador u otro tercero por concepto de tales daños u otros. La responsabilidad de

HITACHI de toda reclamación o demanda, ya sea en virtud de contrato, garantía, responsabilidad extracontractual, negligencia, responsabilidad objetiva u otra obligación semejante por concepto de cualquier pérdida o daño que sea producto de origen, relación o consecuencia de este contrato, en su cumplimiento o incumplimiento, o que se derive del diseño, fabricación, venta, entrega, reventa, reparación, reemplazo, instalación, dirección técnica de instalación, inspección, funcionamiento o uso de cualquier equipo amparado o suministrado en virtud de este contrato, o que se derive de los servicios prestados con respecto al presente, en ningún caso (excepto según lo dispuesto en la sección titulada "Protección de patente") será superior al 15% del precio de compra asignable al Equipo y Servicios o parte alguna de él, o a los Servicios que sean motivo de la reclamación o demanda.

(b) El comprador perderá su derecho a cualquier reclamación o indemnización, si no presenta por escrito dicha reclamación dentro de

los 6 meses siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento del incumplimiento.

(c) En ningún caso, sin importar la causa, HITACHI asumirá responsabilidad, legal u otra, de penalidades o cláusulas penales de la descripción que sea, o de indemnización al Comprador u otros por concepto de costos, daños, perjuicios o gastos que se deriven del Equipo y/o los Servicios, o que se relacionen con éstos.

(d) En el caso de penalizaciones imputables y aceptadas por escrito por HITACHI, la penalización será de 0.1% semanal sobre la parte que sufra el retraso, hasta un tope del 5% del valor total del bien o servicio.

12. Leyes y Normas.

El cumplimiento de leyes y normas relativas al funcionamiento o uso del Equipo es responsabilidad exclusiva del Comprador. Todas las leyes y normas expresamente incorporadas en el presente serán las que estén en vigencia a partir de la fecha del presente documento. En caso de revisiones o cambios subsiguientes operados en las mismas, HITACHI no asume responsabilidad alguna del cumplimiento de aquellas. Si el Comprador desea una modificación como consecuencia de dicho cambio o revisión, dicha modificación será considerada orden de cambio. Ninguna disposición contenida en el presente será interpretada con carácter de responsabilidad obligatoria impuesta sobre HITACHI para la obtención de permisos, licencias o autorizaciones oficiales que sean necesarios con respecto al suministro, instalación u operación del Equipo.

13. Seguridad Laboral.

HITACHI confirma el cumplimiento de los requisitos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a la fecha de esta Propuesta. En caso de incumplimiento identificado en las instalaciones del Comprador, este último debe enviar una notificación inmediatamente por escrito para que HITACHI, tome las acciones necesarias para corregir tales desviaciones de seguridad.

La obligación de HITACHI quedará limitada a lo establecido en la presente orden y en ningún caso HITACHI será responsable ante el Comprador por concepto de la violación o incumplimiento relativos al diseño, ubicación, funcionamiento o mantenimiento del Equipo por el Comprador, su uso en relación con otro Equipo y Servicios del Comprador, o por la alteración de por parte de terceros ajenos a HITACHI.

14. Licencia del Software.

(a) HITACHI posee y tiene todos los derechos de propiedad del software a ser entregado. Como parte de la venta efectuada en virtud del presente, el Comprador obtiene una licencia limitada del uso del software identificado en la Propuesta de HITACHI, sujeto a las siguientes disposiciones: (1) podrá usarse el software propiedad de HITACHI solamente junto con el equipo especificado por HITACHI (2) el software es propiedad de HITACHI y ha de mantenerse en su propiedad (3) el software propiedad de HITACHI no será sujeto a copiado, aislamiento de sus componentes o modificación (4) el derecho del Comprador al uso del software propiedad de HITACHI entrará en vigencia contra la entrega y continuará en existencia hasta que el equipo afín ya no esté en uso en manos del Comprador, o hasta que se dé por terminado el derecho de conformidad con el presente contrato (5) Los derechos de uso del software propiedad de HITACHI no revisten carácter exclusivo y son intransferibles, salvo con el consentimiento previo por escrito de HITACHI.

(b) Ninguna disposición de este Contrato será considerada con la virtud de otorgar título o derecho de propiedad del software, o algún derecho de propiedad intelectual en él contenido, ya sea total o parcialmente al Comprador, ni de conferir a particulares no nombrados parte de este Contrato derecho o medio de protección o reparación judicial o

Hitachi Energy México, S.A. de C.V.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

extrajudicial en virtud de este Contrato o por motivo de él. En el caso de rescisión de esta Licencia, el Comprador cesará inmediatamente de usar el software y lo devolverá a HITACHI, sin retener copias, notas o extractos del mismo, eliminando todo software legible por máquina de todos los medios de almacenamiento informático del Comprador.

15. Invencciones e Información.

Salvo pacto convenido en contrario por escrito entre HITACHI y el Comprador, todo derecho o título respecto de cualesquier invención, desarrollo, mejora o modificación del Equipo o de los Servicios, quedarán en propiedad de HITACHI.

Todo diseño, plano de elaboración u otra información presentada al Comprador quedará en propiedad exclusiva de HITACHI. Sin el consentimiento previo por escrito de HITACHI, el Comprador no copiará ni divulgará dicha información a favor de terceros. Dicha información será empleada únicamente para la operación o mantenimiento del Equipo, con exclusión de todo otro fin, incluso la copia total o parcial de dicha información.

16. Fuerza Mayor.

HITACHI no será responsable de pérdida, daño, apropiación o demora, ni será considerada parte incumplidora por causas ajenas a su control razonable, entre otras, actos de guerra (declarada o sin declarar), incendios, huelgas, dificultades laborales, casos fortuitos o de fuerza mayor, actos u omisiones de alguna autoridad gubernamental o del Comprador, cumplimiento de normas gubernamentales, insurrecciones o disturbios, embargos, demoras o escasez de medios de transporte o imposibilidad para obtener la mano de obra necesaria, materias primas, o establecimientos fabriles de las fuentes habituales, o por defectos o demoras en la actuación de sus proveedores o subcontratistas debidas a alguna de las causas ya enumeradas. En el caso de demora debida a una de las causas mencionadas, se extenderá la fecha de entrega por un período equivalente al de la demora además de un tiempo razonable para continuar la producción, y se ajustará el precio contractual para resarcir a HITACHI de dicha demora.

Tanto HITACHI, como el Comprador y el Usuario Final están conscientes del brote del COVID-19 (coronavirus) o de cualquier mutación de dicho virus que esté afectando o pueda afectar el negocio normal. HITACHI se reserva el derecho de modificar la fecha de entrega, el precio, el alcance del suministro u obra y los términos y condiciones establecidos en esta oferta, sin responsabilidad alguna, siempre y cuando dichas modificaciones se deriven de alguna medida implementada que se relacione con el COVID-19. Sin perjuicio de todo lo contrario, se considera que el párrafo anterior se incorporará a cualquier Contrato que sea celebrado posteriormente.

17. Cancelación de Contrato.

El Comprador podrá cancelar esta orden mediante notificación por escrito antes del embarque de los bienes, más el pago de los cargos de cancelación, entre otros, los costos que correspondan con la orden o contrato en que se haya incurrido hasta la fecha efectiva de la notificación de cancelación y todos los costos en que HITACHI haya incurrido que sean atribuibles a la cancelación, más una suma fija de diez (10) por ciento del precio total de la venta final, por la interrupción de programa, producción planificada y otros costos indirectos.

18. Rescisión.

Ninguna rescisión imputable a HITACHI tendrá carácter efectivo salvo que, dentro de los quince (15) días a partir de haber notificado por escrito a HITACHI del incumplimiento, y HITACHI haya omitido iniciar y continuar con la debida diligencia para la corrección de dicho incumplimiento especificado en la notificación.

19. Control de Exportaciones.

(a) El Comprador manifiesta y garantiza que el Equipo y los Servicios suministrados en virtud del presente Contrato y su "producto directo" están destinados a uso exclusivamente civil y no serán usados, directa o indirectamente, para la producción de armas químicas o biológicas, o para la producción de sustancias químicas precursoras de dichas armas, o para cualquier uso final nuclear directo o indirecto. El Comprador conviene en no divulgar, usar, exportar o reexportar, directa o indirectamente, la información que HITACHI le suministre o el "producto directo" de referencia según se define en el Reglamento de Control de Exportaciones del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, excepto en cumplimiento de dicho reglamento.

(b) Si corresponde, HITACHI solicitará una licencia de exportación estadounidense, pero únicamente luego de que el Comprador haya presentado la documentación adecuada para la solicitud de licencia. El Comprador proporcionará dicha documentación dentro de un plazo razonable luego de la aceptación de la orden. Toda demora para obtener dicha licencia suspenderá el cumplimiento de este Contrato por parte de HITACHI. Si no se otorga la licencia de exportación o si las autoridades correspondientes la anulan o modifican luego de otorgarla, HITACHI podrá rescindir este Contrato sin responsabilidad de resarcimiento por daños de ninguna clase que resulten de dicha rescisión. A solicitud de HITACHI, el Comprador presentará a HITACHI una Carta de Garantía y Declaración de Usuario Final en la forma que HITACHI considere satisfactoria.

20. Cesión.

El presente contrato, sus obligaciones y derechos, no podrán ser cedidos ya sea en su totalidad o en parte, sin el previo consentimiento por escrito de HITACHI, de lo contrario la cesión será nula.

21. Elección del Derecho aplicable.

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes se someten a las leyes mexicanas y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa. Quedan excluidas las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta internacional de bienes.

22. Contrato Único.

Este Contrato constituye el contrato celebrado por HITACHI y el Comprador, y no hay pactos, entendimientos, restricciones, garantías o declaraciones de hecho convenidas entre HITACHI y el Comprador ajenos a los estipulados en el presente contrato, o contemplados por el mismo.

23. Nulidad.

Si se determina que alguna disposición del presente contrato es nula, ya sea parcial o totalmente, dicha nulidad no afectará las demás disposiciones o secciones del presente y estos términos serán interpretados como si tal disposición nula jamás haya existido